

1^a 98 38

Policia y ornato ^{Co} pp. 1820.

Sobre licencia para construir una
fachada en una casa propia de D. Juan
Fez Casariego en la calle de las Fuentes N.
7. manzana 414. con accesorias a la de
los Fines.

Secretaria del S. ^{or} Barra.

1881

D

[Faint handwritten notes and decorative flourishes]

Diseños que
exteriores conque
Casa que en las
las Fuentes señal
la Manzana 414
Casariego

[Signature]
Informado

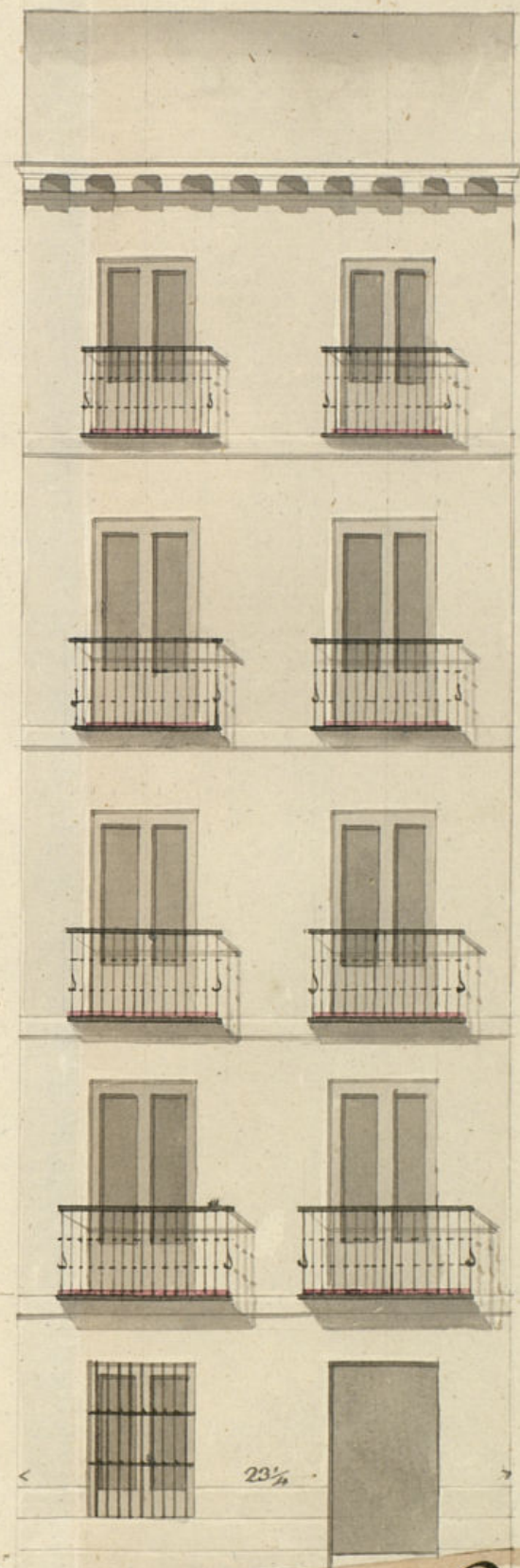
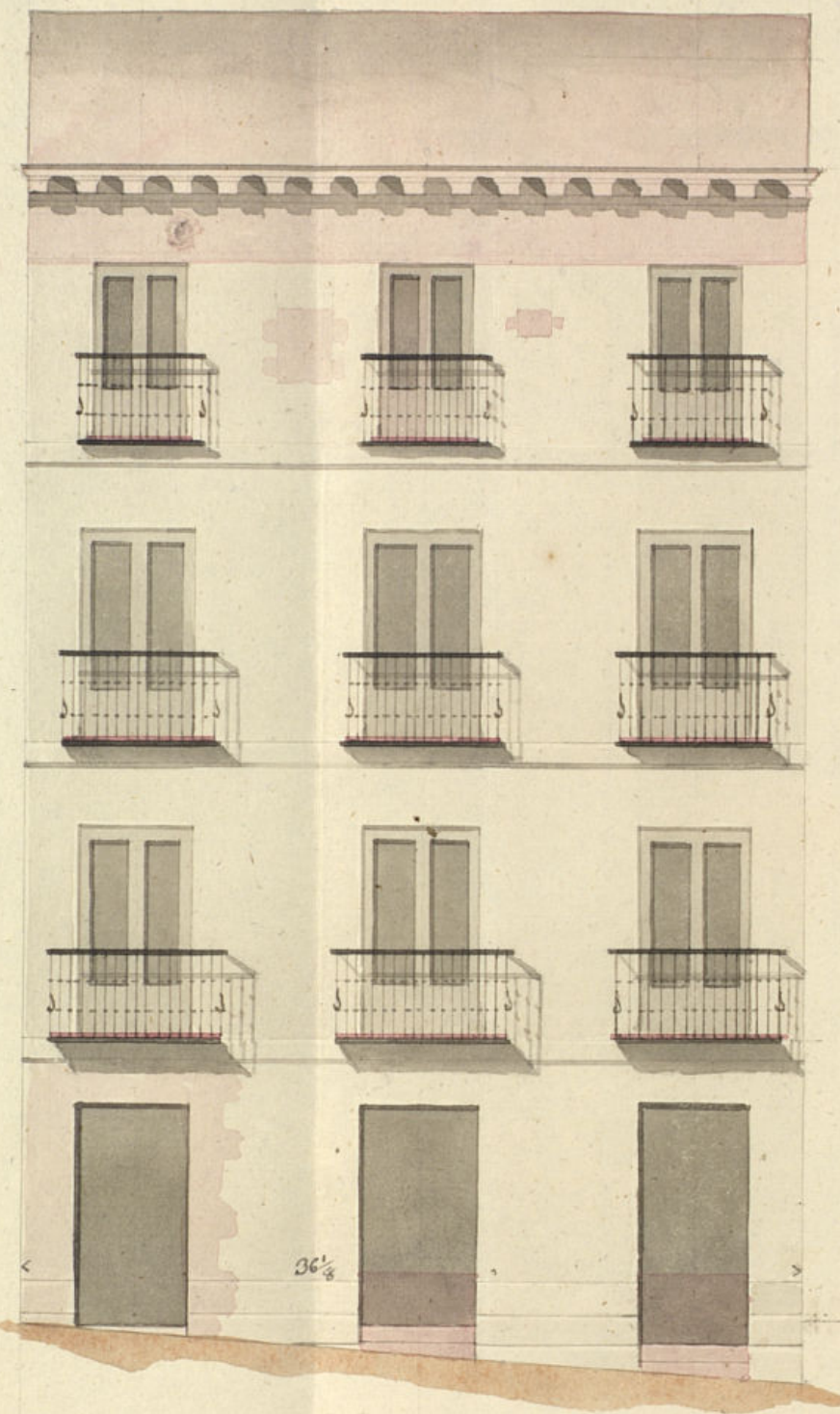
ARCHIVO DE VILLA		
Casa	Leg.	N.º Orden
1	58	38
Inventario n.º		

Fachada Calle de las Fuentes

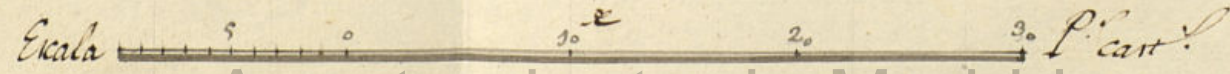
Fachada Calle de los Tintes

Diseños que manifiestan las fachadas exteriores con que se ha de decorar la casa que en las Calles de los Tintes y de las Fuentes señalada con el numero 7 de la Manzana 44 es propia de D.^{no} Juan Canaviego

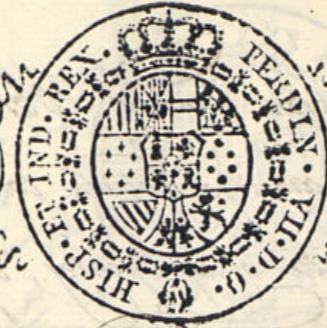
Informado en 29 de Mayo de 1820
 Alquedo
[Signature]



[Signature]
 Mat. 24 de Oct.
 de 1820.
 Man. 4to.
 Cu. 1o.



Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Ca. mo Señor.

D. Juan Fernandez Casariego dueño de la Casa que en las Calles de las Fuentes, y de los Tintes, se distingue con el N.º de la manzana 414, ha determinado el construir de nuevo la fachada de la Calle de los tintes, y uniformar con esta (con arreglo á policía) la de la Calle de las Fuentes, para lo qual presenta los diseños que acompaña señalando con tinta encarnada la parte que se ha de uniformar además de lo que existe en esta, con los quales y los reconocimientos medidas e informes de estilo

A. V. E. Suplica se sirba dar la licencia que se necesita para la construcción, y decoración de estas fachadas, en lo que recibirá especial favor. Madrid 26 de En.º de 1820.

Juan Fern. Casariego.

Mad.º 26 de En.º de 1820.

Pracuerdo del Excmo Ayuntamiento.

Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuartel para q. oyendo al Sr. Arq.º y al Sr. Mayor informe lo q. se le ofrezca.

Madrid 26 de En.º de 1820.

Informe el Arquitecto mayor.

Como Inter.

Castaneda

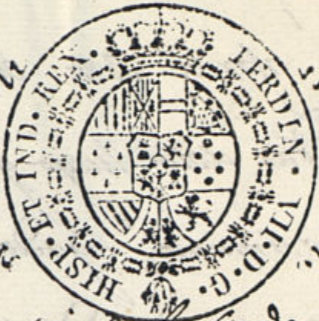
Señal Comisario

Ayuntamiento de Madrid

Conjuntamente al Decreto de N.º. y al que precede del Excmo. Ayuntamiento

He visto y reconocido la alminacion que debe observarse en la construccion de la
fachada que D. Juan Fernandez Casariego intenta construir en las Alcazarías de la
Casa num. 7, Manz. 44, Calle de las Fuentes, con arreglo al Plan que pre-
senta firmado por el Arquitecto D. Juan Ant. Pardo que ha de dirigir
la obra; Y en su consecuencia digo: que dicha fachada por la Calle de los Fuent
debe establecerse en línea recta los veinte y tres pies y cuarto que tiene de lten-
tion, citando con las Alcazarías de la casa n.º 6, Calle de las Fuentes, y remitiéndose a
la medianería de la casa n.º 8, Alcazarías de la misma Calle, dos pies y un octavo
para seguir en línea recta con el Angulo entrante que forman las Casas de
may Arriba. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la
Comunion de la Luceña que solicita el interesado, tanto para la constru-
cion de la fachada por la Calle de los Fuent, como p.ª edificar y aplomar la por-
ta prat. por la Calle de las Fuentes, haciendo varias ventanas que tiene
sin orden, para que solo resulten los huecos de ventanas en todas sus abtu-
ras y aplomo unos de otros y quede con simetria y buen aspecto, como asimis-
mo se levantara la altura del piso tercero tres pies, p.ª que esté en todas sus
Alturas interiores con la fachada nueva, bajo la observancia del Dueno presentada
mediante estas Alcazarías: pero con la gracia e circunstancia de que los cernien-
tos han de consistir de Piedra de canchal con mezcla de cal y Arena, y
bre Terreno firme dándoles suficiente profundidad y quatro pies de grueso hasta
el Linax del Plan Terreno, donde rebaltándose medio pie de cada lado se
sentara el Localo de cantería de tres pies de altura lo menos y el tron con
pendiente, resultando dos gradas descubiertas en el punto mas elevado de la fa-
chada continuándose arriba hasta el mas bajo, sin que falten estas en ningun
punto del descenso. Sobre el referido Localo y con el mismo grueso de
pie seguir de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y Arena el cuerpo de

Setto 40



Año de 1320

ya hasta la imposta del piso principal, siendo los casos de Puercas y Ventanas
del mismo material sin entramado alguno ni un traves de madera, rebaltando
se un cuarto de pie por lo interior de cada uno de los superiores, de forma que
resulte el piso tercero de dos pies y cuarto p.ª el asiento del Alce, que sea de
madera descubierta compuesto de Tercera, Caneillos con toradura y corona su-
perior moldada y sanalony de Plomo se guarda lata, con baxedores que conduzcan
las Aguas fuera de las Casas de la Alcazar, colocados en terminos que no vistan
aplomo sobre los frentes del Alumbrao, recibiendo las Pajuyas, Casalloty y royal
dos con Ter. Las Guadillas se situaran aplomo del filo interior de la fachada
sin antepecho volado sobre el Alce, dejando los Balcones de piso prat. a pie
y medio de bruto, uno los del segundo y medio los del tercero, siendo de altura
de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de seis dedos, dejando
las Pajuyas recibidas en la Grand rampa por lo menos y mas de otro separada
del vivo de la luz de las Ventanas. En las Puercas no abra vertiente ni peldaño
que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el transto pu-
blico dejando abrir aquellas hacia lo interior de la Puercion. En la Azera se
sentaran Casos de Piedra de medio pie de grueso y tres de altura, sin que
en ellas puedan abrirse lumbreras horizontales a los Costados, deviendo colocarse
en las mochetas de las Puercas o verticales a los demas huecos de la fachada
dejando esta por ultimo recorrida de entera. Con arreglo a un buen orden
de la construccion. Pese como el Excmo. Ayuntamiento se alla establecido
encargado de la Policia, buen aspecto de los edificios y de la Seguridad Publica,
pueda quando guste el Por. Corregidor y sacallero Regidor del quartel

Manda que se informe e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño deva dar abito luego que este sentada la cantaria, p.^o practicar el primer reconocimiento, segundo de que se enmarcado el piso principal y tercero quando se alla coronada la fachada con el alero, para que practicados como por ellos abase cumplido quanto al Exmo. Ayuntamiento. tuvo abito resolver sobre el particular = Madrid 29 de Abril de 1820.

Don. Lopez Aguado

M. A.

M. Comu. no se le hace reparo en que se conceda la licencia que solicita este interesado, arreglandose en un todo a las observaciones que hace el Arquitecto mayor en su anterior informe. Madrid 3. de Enero de 1820.

Como Inter.

Juan de Castanedo

Madrid 8 de Febrero de 1820

En el Ayuntamiento

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo que se informa por lo que el Sr. Reg. Comisario del Cuartel y Ayuntamiento

D^{no} Juan de Harro &^{ca}

Certifico q. D. Juan fern. Casariego dueño de la casa n.º 7 man.ª 4.ª en las calles de las Fuentes, y de los Finteres, acudio al mismo Exmo Ayuntamiento solicitando licencia p.^o construir de nuevo la fachada de dicha casa en la calle de los Finteres, y uniformar con esta la de la de las Fuentes, con arreglo al plan q. presentava firmado p.^o el Arquitecto D. Juan Ant. Suerro. Ten su intelig. y de lo informado p.^o los S.^{res} Regidor Comisario del cuartel, y Arquitecto mayor, acuerdo S. E. en 8 del cor.^o conceder dicha licencia tanto p.^o la constitucion de la fachada p.^o la calle de los Finteres como p.^o reedificar y aplomar la puerta principal p.^o la calle de las Fuentes, marcando varias ventanas q. tiene sin orden, p.^o q. esto resulte los nuevos de ventanas en todas alturas, aplomo uno de otros y quede con simetria y buen aspecto, como asi mismo se lea p.^o levantar la altura del piso tercero, tres pies, p.^o q. de este entoda sus alturas interiores bajo la obstruccion con la fachada nueva, estableciendose esta p.^o la calle de los Finteres en linea recta los veinte y tres pies y quatro q. tiene de extension, atando con las accesorias

119
de la casa n.º 6, calle de las Fuentes, y remetiéndose p.^o
la medicion de la casa n.º 8, accesorias de la mismo
calle dos pies y un octavo, p.^o seguir en linea recta con
el angulo entrante q.^o forman las casas de mas arriba
bajo la observancia del diseño presentada, con la misma cir-
cunstancia &

Sigue El informe del S.^o Arquitecto

Maid. Y p.^o q.^o convenga y se pueda proceder a la ejecucion
de la expresada obra, da la presente q.^o firmo. en Ma-
drid. a 10, de febrero de 1820,